

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****A. Nombramientos, situaciones e incidencias****COMUNITAT VALENCIANA**

**11886** *Resolución de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Justicia y Menor de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se corrige la de 8 de junio de 2009, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden/2976/2006, de 15 de septiembre.*

Advertido error, en el BOE núm. 151, de 23 de junio de 2009, en el que aparece publicada la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Justicia y Menor de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre, en su anexo I y atendiendo a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
23	18967293	REDONDO GALÁN FRANCISCA.	JUZ. DE LO PENAL N.º 3.	CASTELLÓN.	CASTELLÓN.
25	20163722	CASABAN ALCAYDE LORENA.	JUZ. DE 1.ª INSTANCIA N.º 3.	CASTELLÓN.	CASTELLÓN.»

Debe decir:

«N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
23	18967293	REDONDO GALÁN FRANCISCA.	JUZ DE 1.ª INSTANCIA N.º 3.	CASTELLÓN.	CASTELLÓN.
25	20163722	CASABAN ALCAYDE LORENA.	JUZ. DE LO PENAL N.º 3.	CASTELLÓN.	CASTELLÓN.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia y Menor, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Valencia en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/8, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia 23 de junio de 2009.–El Director General de Justicia y Menor, Antonio Gastaldi Mateo.